

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta. — Imp. Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.— Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 18 DE DICIEMBRE DE 1968

NÚM. 286

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Administración Provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, por escrito A. L. núm. 211, de fecha 9 de los corrientes, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la disolución de la Entidad Local Menor de Villar de Otero, perteneciente al Municipio de Vega de Espinareda, de la provincia de León.

RESULTANDO: Que el Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, a propuesta del Gobierno Civil de León, dispuso de la incoación de oficio de determinados expedientes para la disolución de diversas Entidades Locales Menores de la provincia, entre ellas la de Villar de Otero, perteneciente al Municipio de Vega de Espinareda.

RESULTANDO: Que sometido el expediente al trámite de audiencia a las Entidades interesadas, el Ayuntamiento de Vega de Espinareda y la Junta Vecinal de Villar de Otero, acordaron en sesiones extraordinarias celebradas el 16 y el 30 de junio de 1967, respectivamente, con el quórum que exige el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, manifestarse conformes con la disolución que se proyecta.

RESULTANDO: Que sometido el expediente al trámite de información pública mediante edictos fijados en los lugares de costumbre y publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se presentaron reclamaciones de ninguna clase, según se certifica en el expediente.

RESULTANDO: Que en el expediente figuran los informes favorables del Juez de Paz, Comandante del Puesto de la Guardia Civil, Consejo Local de Enseñanza Primaria de Vega de Espinareda y el del Párroco de Sésamo, encargado de Villar de Otero.

RESULTANDO: Que la Sección Provincial de Administración Local mani-

fiesta que la Entidad Local Menor de Villar de Otero no formula presupuestos ordinarios, ni obtiene productos de su Patrimonio, por lo que procede su disolución.

RESULTANDO: Que la Diputación Provincial emite su dictamen preceptivo en sentido favorable a la disolución de la Entidad Local Menor de Villar de Otero, por no poseer bienes cuyo rendimiento sea suficiente para sostener los servicios mínimos obligatorios de policía urbana o rural exigidos por la Ley.

RESULTANDO: Que también el Distrito Forestal de León informa en el expediente, en relación con el único monte que posee Villar de Otero, que está parcialmente repoblado y que reporta una escasa renta que será difícil aumentar.

RESULTANDO: Que por último el Gobernador Civil de la provincia, al elevar el expediente para la resolución que proceda, informa favorablemente la disolución de Villar, por la imposibilidad en que se encuentra de cumplir los servicios mínimos que exige la Ley de Régimen Local.

CONSIDERANDO: Que el presente expediente ha sido instruido de oficio de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la vigente Ley de Régimen Local, y en él se han seguido los trámites prescritos en el artículo 27 de dicha Ley y en el 49 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

CONSIDERANDO: Que examinado el expediente y los informes unidos al mismo, se acredita suficientemente la falta de recursos de la Entidad Local Menor de Villar de Otero para desarrollar sus servicios mínimos obligatorios y el hecho de que últimamente apenas si ha funcionado, ya que no ha formado presupuestos, por no producir rendimiento o producirlo muy escaso, los bienes de que dispone en su inventario, circunstancias que determinan claramente la concurrencia de notorios motivos de necesidad económica y administrativa que aconsejan acordar la

disolución de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley y en el 51 del Reglamento.

CONSIDERANDO: Que la resolución de esta clase de expedientes es de la competencia del Consejo de Ministros, previo dictamen de la Comisión Permanente del Consejo de Estado, de acuerdo con lo establecido en los textos legales citados.

El Consejo de señores Ministros, en su reunión del día 8 de noviembre de 1968, conformándose con la propuesta de este Departamento y el dictamen de la Comisión Permanente del Consejo de Estado, acordó aprobar la disolución de la Entidad Local Menor de Villar de Otero, perteneciente al Municipio de Vega de Espinareda, de esa provincia.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 16 de diciembre de 1968.

El Gobernador Civil,

5864

Luis Ameijide Aguiar

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados, en virtud de haber solicitado autorización el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, para efectuar un cruce en el C. V. de «Trobajo del Camino a San Andrés del Rabanedo», Km. 2, Hm. 9, con zanja de 1,00 metro de anchura y 6,00 metros de longitud, para colocación de tubería de abastecimiento de agua y alcantarillado, a una profundidad de 0,60 del firme del camino. Y 3,00 me-

tros más de zanja en la zona colindante de ambas márgenes.

León, 7 de diciembre de 1968.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.

5803 Núm. 4251.—143,00 ptas.

* * *

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados, en virtud de haber solicitado autorización D. Ovidio López Rodríguez, vecino de Puente Boeza (Ponferrada), para realizar un cruce en el C. V. de «Salas de los Barrios a la Carretera LE-161», Km. 1, Hm. 3, con zanja de 0,30 m. de anchura y 5,00 m. de longitud; 3,00 metros en la zona colindante de la margen izquierda y 200 m. a lo largo de la arista izquierda del camino, para colocación de tubería de abastecimiento de agua.

León, 2 de diciembre de 1968.—El Presidente Acctal., Florentino Argüello. 5694 Núm. 4261.—132,00 ptas.

* * *

ADMINISTRACION DEL "BOLETIN OFICIAL"

ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al «Boletín Oficial» de la Provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones por adelantado, debiendo remitir el importe de la correspondiente al año 1969, entre las fechas comprendidas del 1.º de enero al 20 de febrero de 1969, pues de no hacerlo se les dará de baja a partir de esta última fecha.

Al reanudarse el servicio no se remitirán en ningún caso, los ejemplares atrasados que se hubiesen dejado de enviar por no haberse efectuado el pago en su momento oportuno.

El importe de las suscripciones es de:

Fuera de la capital:

Trimestre.....	116,00 ptas.
Semestre.....	209,00 »
Año.....	396,00 »

En la capital:

Trimestre.....	99,00 ptas.
Semestre.....	176,00 »
Año.....	330,00 »

León, 10 de diciembre de 1968.
El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 5781

MINISTERIO DE AGRICULTURA Dirección General de Colonización y Ordenación Rural Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

La Comisión Local de la zona de Joara, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 7 de diciembre de 1967, (B. O. del Estado de 15 de enero de 1968, núm. 13), en sesión celebrada el 6 de noviembre de 1968, acordó aprobar las Bases definitivas de la concentración de dicha zona, y publicarlas durante un plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del pertinente Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dicho Aviso fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 19 de noviembre de 1968, en el cual se consignaba como plazo de publicación e interposición de recursos por error el de quince días en lugar del de treinta acordado en la sesión referida.

Por ello, por el presente se subsana el indicado error material exponiendo nuevamente las Bases definitivas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Joara, durante un plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados podrán examinar en los citados locales son: la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas y los documentos inherentes a ella relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan y plano de la zona); a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes; a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de treinta días hábiles, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León (República Argentina, 39), expresando un domicilio dentro del término municipal y, en su caso, la persona residente en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que procedan, y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las Oficinas indicadas la cantidad que por la Delegación del Servicio se estime precisa para sufragar

los gastos de la peritación. La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán la devolución al interesado de la cantidad depositada si el reconocimiento no llegara a efectuarse o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

Los recursos interpuestos antes de esta nueva publicación, se consideran presentados dentro del plazo legal.

Sahagún de Campos, a 10 de diciembre de 1968.—El Presidente de la Comisión Local, (ilegible).

5792 Núm. 4238.—473,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Armunia

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace saber que por «Tapicerías Soto, S. L.», se ha solicitado autorización para instalar una industria dedicada a la reparación y construcción de muebles metálicos y tapicería en el camino vecinal de Armunia, en término de esta localidad.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden formularse las observaciones pertinentes.

Armunia, 5 de diciembre de 1968.—El Alcalde (ilegible). 5759 Núm. 4252.—110,00 ptas.

Ayuntamiento de Almanza

Aprobado por esta Corporación el expediente núm. 2 de suplemento de créditos, dentro del presupuesto ordinario en vigor, mediante transferencia, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles para examen y reclamaciones.

Almanza, 12 de diciembre de 1968. Al Alcalde, P. A. (ilegible). 5799 Núm. 4253.—66,00 ptas.

Ayuntamiento de Villazala

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza para el régimen local de Servicios Veterinarios, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Villazala, 4 de diciembre de 1968.—El Alcalde, Miguel Rodríguez. 5783 Núm. 4240.—55,00 ptas.

Ayuntamiento de Benavides

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de rentas de los Quiñones del Conde; impuesto de circulación de vehículos de tracción

mecánica; tasas sobre canalones y desagües pluviales, escaparates y daños a la vía pública; arbitrios municipales sobre solares sin edificar, carros de tracción animal, bicicletas y tenencia de perros, que han de servir de base para el cobro de tales impuestos para el ejercicio de 1969, en la Secretaría municipal y en los lugares de costumbre, se hallan de manifiesto al público durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y contra los mismos, por escrito, puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Benavides, 10 de diciembre de 1968.
El Alcalde, Nicanor Fuertes.

5758 Núm. 4234.—132,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Laguna de Negrillos*

ANUNCIO DE CONCURSO

Este Ayuntamiento ha acordado celebrar concurso para la instalación de calefacción de las doce aulas del Grupo Escolar mixto de esta villa, por un presupuesto de ciento veinte mil pesetas con cargo al de este Ayuntamiento.

La fianza provisional será de siete mil doscientas pesetas que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria de este Ayuntamiento. La fianza definitiva será el seis por ciento rigiendo a este efecto cuanto determina el artículo 75 y sus concordantes del Reglamento de 9 de enero de 1953.

El plazo de instalación será el de quince días hábiles a partir de la resolución definitiva del concurso.

Los poderes serán bastanteados por el Sr. Secretario de la Excelentísima Diputación Provincial o por el Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de León.

La documentación será presentada en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina (10 a 14) en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al en que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, viniendo la proposición económica reintegrada con tres pesetas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar el día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en el Salón de Sesiones a las doce horas, en acto presidido por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y Secretario de la Corporación que dará fe.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría municipal.

MODELO DE PROPOSICION

D. mayor de edad, vecino de que habita en provisto del Documento Nacional de Identidad núm. expedido en con fecha de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. en cuya representación comparece) te-

niendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de 9 de enero de 1953, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. del día de de 1968, así como del pliego de condiciones económico administrativas del concurso para la instalación de calefacción en las doce aulas del Grupo Escolar mixto de Laguna de Negrillos, y conforme en todo con el mismo se compromete al suministro e instalación de de la citada calefacción con sujeción al mancionado pliego, por la cantidad de (en letra) y ofrece las mejoras de

(Será desechada la que no venga en letra).

(Fecha y firma).

Laguna de Negrillos a 5 de diciembre de 1968.—El Alcalde (ilegible).

5719 Núm. 4219.—429,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

*Junta Vecinal de
Ardón*

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Ardón, 9 de diciembre de 1968.—El Presidente (ilegible).

5785 Núm. 4241—66,00 ptas.

*Junta Vecinal de
Villaverde de Sandoval*

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el ejercicio 1969, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villaverde de Sandoval, 26 de noviembre de 1968.—El Presidente (ilegible).

5563 Núm. 4248.—66,00 ptas.

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de la Ciudad de León y Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 163/1968, de los que se hará mención, recayó resolución, cuyo en-

cabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

«Sentencia.—En la ciudad de León, a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. Eutiquiano Barrio Borraz, mayor de edad, casado, industrial-propietario de la Fábrica de Plásticos, titulada «Barrioplast», sita en San Andrés del Rabanedo, y con domicilio en esta ciudad, calle de Ramón y Cajal, núm. 20, quien está representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo y defendido por el Letrado Sr. Villarino, contra D. Mariano Ruiz Rodríguez, mayor de edad, industrial y con vecindad y residencia en el pueblo de Rueda (Valladolid), sobre reclamación de pesetas 65.594,00 a que asciende el principal, más los intereses, gastos y costas del procedimiento, no compareció en autos, y,

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Mariano Ruiz Rodríguez, vecino de Rueda, y con su producto pago total al acreedor D. Eutiquiano Barrio Borraz, de la suma del principal reclamado de sesenta y cinco mil quinientas noventa y cuatro pesetas, intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto de las cambiales respectivas y al pago de las costas.—Por la rebeldía del demandado cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Rajoy Sobredo.—Rubricado».

Y para que conste, y sirva de de notificación al demandado rebelde, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en León a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Carlos García Crespo.

5795 Núm. 4243.—341,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número veinticuatro de Madrid*

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número veinticuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado con el núm. 423 de 1968, se tramita expediente a instancia de D.^a Hilariá Martínez Santos, sobre declaración de herederos abintestato de D. Natalio Martínez Santos, nacido en Galleguillos de Campos (León), el 15 de junio de 1899, hijo de Andrés y de Valentina, fallecido en esta capital el cuatro de enero de mil novecientos sesenta y siete, sin haber otorgado testamento, en estado de viudo de D.^a Claudia López Varas, sin dejar descendientes ni ascendientes; reclamando la herencia sus hermanas de doble vínculo

D.^a Hilaria, D.^a Eusebia y D.^a Timotea Martínez Santos; y por medio del presente, se llama a cuantas personas se crean con igual igual o mejor derecho, a fin de que puedan comparecer ante este Juzgado o reclamarlo dentro del término de treinta días a partir de su inserción o fijación.

Dado en Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. Faustino Mollinedo Gutiérrez.—El Secretario, (ilegible).

5796 Núm. 4244.—176,00 ptas.

Juzgado Municipal número Dos de León

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de los de León.

Hago saber: Que en cumplimiento de exhorto procedente del Juzgado Municipal de Barcelona núm. 14, dimanante de juicio verbal civil núm. 203 de 1697, sobre reclamación de 6.124 pesetas, seguido a instancia de «Henkel Ibérica, S. A.», contra D. José Cabero Rodríguez, se sacan a pública subasta por segunda vez y con rebaja del 25 % y por término de ocho días, a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los siguientes:

BIENES MUEBLES

	Pesetas
1.º Una balanza «Mobba» de 10 kgs. de fuerza, de mostrador, número de patente 2.815, en buen estado.....	2.800
2.º Un medidor de aceite «Mobba» número 8.522.	1.600
3.º Una máquina de cortar embutido, color rojo, para accionar a mano, sin número ni marca	6.400
4.º Un molinillo eléctrico «Ortega» para café, en buen estado	2.800
Total	13.600

Se señala para remate ante este Juzgado el día ocho de enero próximo a las once horas, sin admitir posturas que no cubran las dos terceras partes, debiendo realizar el depósito legal los licitadores.

León a 7 de diciembre de 1968.—Siro Fernández Robles.
5832 Núm. 4264.—220,00 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se dirá, se ha practicado la siguiente:

DILIGENCIA DE TASACION DE COSTAS
Juicio de faltas núm. 434/66, Decreto 1.035/59.

Pesetas

- 1.^a Registro. D. C. 11.^a..... 20,00
2.^a Juicio y diligencias, 28 1.^a. 115,00

- 3.^a Expedir despachos, D. C. 6.^a 300,00
4.^a Cumplirlos, 31 1.^a 125,00
5.^a Notificaciones, D. C. 14.^a .. 20,00
6.^a Ejecución, 29 1.^a..... 30,00
7.^a Timbre..... 124,00
8.^a Mutualidad, D. C. 21.^a 20,00

Total pesetas 754,00

De ellas resulta responsable el condenado Luis Suárez Díaz, de 33 años, casado, minero, hijo de Ricardo y Marcelina, natural de Moreda (Oviedo), que estuvo domiciliado en Torre del Bierzo, quedando los autos de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, por tres días, para posible impugnación de cualesquiera partida.

Ponferrada, 10 de diciembre de 1968.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado dicho que está en ignorado paradero, al que además se requiere para que en ocho días haga saber su actual domicilio a efectos de cumplimiento de arresto, expido la presente en Ponferrada, a 10 de diciembre de 1968.—Lucas Alvarez.

5793 Núm. 4239.—198,00 ptas.

* * *

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se dirá, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a 20 de noviembre de 1967. Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de esta comarca, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 413/67, en el que son partes: el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; de una parte, Manuel Seoane Vales, de 16 años, soltero y vecino de Santa Cruz de Montes, y de la otra, Juan Antonio García Rodríguez, mayor de edad, casado y vecino de Bembibre, mineros; habiendo sido también encartados Florentino Ansola López, Vicente Olivera González e Inocencio Alvarez Gómez, vecinos de Bembibre, sobre maltratos sin lesión, e imprudencia con lesiones, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Manuel Seoane Vales, como autor de una falta de maltratos, a la multa de 150 pesetas en papel de pagos al Estado, y mitad de costas procesales; y condeno al acusado Juan Antonio García Rodríguez, como autor de la falta de imprudencia con resultado de lesiones, a la multa de 255 pesetas en papel de pagos al Estado y represión privada y gastos sanitarios e indemnización al perjudicado en 1.500 pesetas, y mitad de costas, sin responsabilidad para otras personas».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Manuel Seoane Vales, que está en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—L. Alvarez. 5718

Anuncios particulares

**Comunidad de Regantes
«SAN ANTONIO» DE VENEROS**

Don Lucinio Sánchez Sánchez, Presidente de la Comunidad de Regantes de San Antonio, del pueblo de Veneros, y de su Sindicato de Riegos.

Por el presente convoco, a instancias del Sindicato, a Junta General extraordinaria a los regantes de esta Comunidad, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Aceptación de la dimisión del actual Secretario de la Comunidad y de Sindicato de Riegos y designación de la persona que ha de ocupar dicho cargo.

2.º Dar posesión del cargo de Presidente a D. Lucinio Sánchez Sánchez y del de Secretario a D. Jesús Benito Nuño.

La Junta se celebrará en el edificio de la casa Escuela Nacional, el día 12 de enero de 1969, en la localidad de Veneros.

Veneros, 13 de diciembre de 1968.—El Presidente, Lucinio Sánchez.

5801 Núm. 4250.—143,00 ptas.

**Comunidad de Regantes
de Villaverde de los Cestos
A V I S O**

De conformidad con lo determinado en el art. 52 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a los miembros de la misma a sesión ordinaria, que tendrá lugar en el local-escuela de este pueblo el día 22 del mes actual, a las 11 horas, en primera convocataria, o a las 12 horas en segunda, a fin de tratar los asuntos siguientes.

1.—Examen de la Memoria semestral que presentará el Sindicato.

2.—Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el próximo ejercicio.

3.—Elección de Presidente de la Comunidad, por cese del actual y, asimismo, de Vocales de Sindicato y Jurado, que han de reemplazar a los que deban cesar en su cargo.

4.—Ruegos y preguntas.

Villaverde de los Cestos, 2 de diciembre de 1968.—El Presidente de la Comunidad, José Alvarez Blanco.

5825 Núm. 4263.—143,00 ptas.

L E O N

IMPRENTA PROVINCIAL

1968